



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 800-R-UNICA-2026

Ica, 6 de mayo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 264-CEU-UNICA-2026 y la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-CEU-UNICA-2026, se PROCLAMA ganadores del proceso electoral y miembros de los consejos de facultad de estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quienes fueron elegidos el 21 de enero del 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero del 2026 al 26 de enero del 2027;

Que, con Oficio N° 218-2026-D-FCB-UNICA el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la acreditación del miembro accesitario ante el Consejo de Facultad por la RENUNCIA del estudiante CRISTHYAN ANTONIO FAJARDO ZAPATA; en consecuencia, se debe acreditar con la respectiva credencial al candidato siguiente de la misma lista, corresponde asumir dicho cargo como accesitario a la estudiante **MEDINA MORENO MARIA PAZ;**

Que, con Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2026 de fecha 23 de abril del 2026, el Comité Electoral Universitario, ACREDITA como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas a la estudiante MEDINA MORENO MARÍA PAZ, para el periodo comprendido del 23 de abril del 2026 al 26 de enero del 2027;

Que, mediante Oficio N° 264-CEU-UNICA-2026 de fecha 23 de abril del 2026, el presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2026 del 23 de abril del 2026, que resuelve ACREDITAR como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas a la estudiante MEDINA MORENO MARÍA PAZ, para el periodo comprendido del 23 de abril del 2026 al 26 de enero del 2027;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de Fecha 6 de mayo del 2026, se acordó RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2026 de fecha 23 de abril del 2026, del Comité Electoral Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 6 de mayo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2026 del 23 de abril del 2026, del Comité Electoral Universitario, que resuelve **ACREDITAR** como miembro accesorio del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas a la estudiante **MEDINA MORENO MARÍA PAZ**, para el periodo comprendido del 23 de abril del 2026 al 26 de enero del 2027.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Biológicas, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°023-CEU-UNICA-2026.

Ica, 23 de abril de 2026.

VISTO:

El Oficio N°218-2026-D-FCB-UNICA, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas solicita la acreditación de miembro accesorio ante el Consejo de Facultad por **RENUNCIA** del estudiante **CRISTHYAN ANTONIO FAJARDO ZAPATA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU-UNICA, desarrolla sus actividades con plena autonomía en la organización y ejecución de los procesos electorales, siendo sus fallos inapelables, conforme al marco establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 de fecha 16 de julio de 2020, incluyendo sus modificatorias hasta la Resolución Rectoral N° 691-R-UNICA-2024;

Que, de conformidad con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N°432-R-UNICA-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; en cumplimiento al inciso 18.5 del Estatuto Universitario, integrada de la siguiente manera: docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Alejandrina Bertha Pebes Mendoza, Josefa Bertha Pari Olarte; docentes asociados Percy Abel Gonzales Allauja, Ceferino Godofredo Condorchoa Anculle, docente auxiliar Juan Carlos Alfredo Toledo Guerra; y los alumnos Ianfranco Alessandro Torres Adrianzen, Francceska Del Rosario Espino Cubas, y, José Eduardo Cruz Quintero

Que, con Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2026, se **PROCLAMA** ganadores del proceso electoral y miembros de los Consejos de Facultad de estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 21 de enero de 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2027;

Que, con Oficio N°218-2026-D-FCB-UNICA, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas solicita la acreditación de miembro accesitario ante el Consejo de Facultad por **RENUNCIA** del estudiante **CRISTHYAN ANTONIO FAJARDO ZAPATA**; en consecuencia, se debe acreditar con la respectiva credencial al candidato siguiente de la misma lista, corresponde asumir dicho cargo como accesitario a la estudiante **MEDINA MORENO MARIA PAZ**;


En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 de fecha 16 de julio de 2020, y sus modificaciones, así como el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ACREDITAR como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas al estudiante **MEDINA MORENO MARIA PAZ**, para el periodo comprendido del 23 de abril de 2026 al 26 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. Percy Abel González Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. JUAN CIPRIANO HUAMÁN ESPINO
PRESIDENTE - CEU



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY